



San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2022-00237-00
Referencia	Verbal Especial de mínima cuantía
Demandante	Clareth Suleica Wright Fuentes, Iset Araica Wright Fuentes, Lebis Karina Wright Fuentes, Tayme Wright Fuentes y Jaqueline Fuentes de Wright
Demandado	Nicolasio Wright Pomare
Auto No.	1118-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado dos (02) de noviembre del año en curso.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Verbal de Pertenencia promovido por los señores CLARETH SULEICA WRIGHT FUENTES, ISET ARAICA WRIGHT FUENTES, LEBIS KARINA WRIGHT FUENTES, TAYME WRIGHT FUENTES y JAQUELINE FUENTES DE WRIGHT contra el señor NICOLASIO WRIGHT POMARE.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7030ad92b6541afa9aca83e0e93daa9e507695c5c1a6711feef586d5444a72aa

Documento generado en 18/11/2022 03:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>